Proceso No. SED-ESAL-001- 2026

Fecha: Febrero de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Descripción de la Situación Existente

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, tiene como misión impulsar, en el Departamento, los programas y actividades de interés público enfocados en garantizar el derecho a una educación con calidad, a través del diseño de Políticas Educativas Regionales, la Administración del Servicio Público Educativo y la Asistencia Técnica en Procesos Pedagógicos y Administrativos a los municipios no certificados.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Educación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento entre otras:

1. Velar por la calidad y cobertura de la educación en los municipios No certificados del Departamento del Valle del Cauca
2. Ejercer las competencias que le fija la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001 y demás normas que las adiciones o modifiquen, en el Departamento del Valle del Cauca.
3. Establecer las políticas, planes y programas departamentales y de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en los Municipios No certificados del Departamento del Valle del Cauca.

5. Diseñar políticas para mejorar los niveles de eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación en el Departamento
6. Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de prescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley 715.

En Colombia la educación se rige por la Ley 115 de 1994, que señala en su artículo 1°. "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes", expedida con fundamento en el mandato superior del Articulo 67, que a la letra reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Los componentes y actividades de los proyectos que se integran en el presente proceso, permiten cubrir la población objetivo de manera simultánea, en todas las actividades programadas en las Instituciones Educativas, fortaleciendo los logros, optimización de los recursos, lo cual da al procesos, beneficios institucionales, económicos, técnicos, todos ellos, en aplicación al principio de economía que a su vez permitirá en el calendario escolar cumplir con la ejecución de los objetivos propuestos.

Los proyectos se contextualizan a continuación:

COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

La implementación de las Escuelas de Familias en las instituciones educativas del Valle del Cauca está respaldada por un marco legal y normativo que promueve la participación activa de las familias en el proceso educativo, reconociendo su papel fundamental en la formación integral de los estudiantes y en la construcción de una comunidad educativa sólida y comprometida.

La consolidación de la alianza familia-escuela en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de los municipios no certificados del Valle del Cauca, para la vigencia 2025 es muy importante, debido que a lo largo de este tiempo se ha demostrado un impacto positivo en el rendimiento académico, desarrollo socioemocional y permanencia escolar de los estudiantes en el departamento. Además, existen metodologías y buenas prácticas internacionales que pueden ser adaptadas a las necesidades del entorno, fortaleciendo la colaboración entre padres, madres y cuidadores, particularmente en contextos socioeconómicos y culturales complejos. Esta alianza se enmarca en la Ley 115 de 1994 y en la Ley 2025 de 2020, que enfatizan la importancia de la participación familiar en los procesos educativos, y es esencial para promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes, asegurando una educación inclusiva y equitativa.
Siguiendo el 7° Eje Estratégico del "Plan Decenal de Educación 2016-2026", El Departamento del Valle- Secretaria de Educación busca fortalecer competencias ciudadanas y promover la convivencia pacífica en las comunidades educativas. La alianza familia-escuela, reconocida como una estrategia clave en el desarrollo de los estudiantes, permite un acompañamiento integral, involucrando a las familias en la educación desde la primera infancia hasta la educación media. De esta forma, se busca fortalecer la capacidad de las familias para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, reduciendo la deserción escolar y preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida adulta.

Ahora bien, para la Secretaría de Educación Departamental, es indispensable vincular a la familia en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes como primera responsable de su educación y, por ende, alcanzar los fines del sistema educativo. Por ello, la vinculación de la familia demanda el fortalecimiento de sus capacidades de protección, cuidado, participación, inclusión e incidencia para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de la familia como sujeto colectivo. Por lo anterior, se busca "Consolidar la alianza familia-escuela mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca."

Plan de desarrollo	"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"

Línea de acción	Línea 2: Valle, territorio social y equitativo
Objetivo específico	- Acompañar a directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de programas de escuelas de padres, promoviendo el fortalecimiento de la alianza Familia – Escuela. - Apoyar la implementación de escuelas de padres, madres y/o cuidadores, y alianza familia-escuela en las instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Programa	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma	2401101 – Construyendo y mejorando la educación.
Meta (s) de Resultado	24011 Aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del Valle del Cauca.
Meta (s) de Producto	MP2401101262201067 Atender en las 149 instituciones educativas oficiales, las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en el merco de los lineamientos de la Ley 2025 de 202, en los municipios no certificado del Valle del Cauca, anualmente.
Proyecto	CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del proyecto objeto de la contratación	- Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela

	en las instituciones educativas oficiales. - Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela.

COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, presentan algunos indicadores desfavorables en términos de calidad educativa; con desarrollos escasos en gestión escolar. Son varias las instituciones educativas que adolecen de una cultura de autoevaluación, ello se evidencia en los insuficientes Proyectos Educativos institucionales (PEI, PEC, PIER) resignificados y contextualizados; la escasa apropiación del ecosistema tecno pedagógico por parte de directivos docentes, docentes y concejos académicos.

Así mismo, las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca muestran indicadores desfavorables, especialmente en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en las cuatro áreas de gestión institucional: directiva, académica, administrativa y financiera, así como en la gestión comunitaria. Estos indicadores reflejan una baja cualificación, en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); así como también debilidad en los procesos de innovación e investigación educativa.

Lo anterior se refleja en una baja Calidad Educativa; estudiantes con bajas competencias en el uso de herramientas tecnológicas, desaprovechamiento de las herramientas de información y comunicación en el aprendizaje, procesos pedagógicos ortodoxos, entre otros.

A su vez, esto genera bajos resultados en las Pruebas Saber 11, desmotivación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, baja productividad, Baja adaptabilidad a las necesidades cambiantes.

Por lo anteriormente expuesto, es latente el problema de las 149 Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, respecto a la escasa integración efectiva de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que limita el acceso de los estudiantes a recursos educativos modernos y pertinentes,

afectando negativamente el desarrollo académico y de las habilidades digitales de los estudiantes en un mundo cada vez más tecnológico.

Conforme a la descripción que se ha desarrollado relacionada con el problema que sustenta el proyecto, es fundamental que se propicien escenarios que permitan gestionar, promover y desarrollar procesos de capacitación, asistencia técnica y seguimiento en el uso y apropiación didáctico de los recursos tecnológicos disponibles en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de articular los niveles de preescolar, básica y media, en torno al objetivo de mejorar la calidad de la educación en el departamento del Valle del Cauca.

Plan de desarrollo	"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea de acción	Línea 2: Valle, territorio social y equitativo
Objetivo específico	- Fortalecer los proyectos educativos institucionales- PEI, PEC, PIER, resignificados y contextualizados en las 149 instituciones educativa de los 34 municipios del Valle del Cauca. - Fortalecer la apropiación e implementación de directivos docentes, docentes y consejos académicos del ecosistema tecnopedagógico de las instituciones educativas de los municipios no certificados del valle del Cauca. - Implementar un proceso de cualificación a directivos docentes y docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca. - Promover procesos de innovación e investigación educativa en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Programa	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma	2401101 – Construyendo y mejorando la educación.

Meta (s) de Resultado	24010-INCREMENTAR A 6,65 % EL ÍNDICE TOTAL DE LOS PLANTELES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ENTIDAD CERTIFICADA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, A PARTIR DE RESULTADOS DEL EXAMEN SABER 11 DEL ICFES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Meta (s) de Producto	MP2401001022201006 Asistir técnicamente a las 149 Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificado del Valle del Cauca, en gestión escolar, para el mejoramiento institucional anualmente. MP2401001152201046 Asistir a las 149 instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca, con procesos de innovación educativa e investigación en el funcionamiento de ambientes tecnopedagógicos de aprendizaje, anualmente.
Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del proyecto objeto de la contratación	- Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional. - Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento.

	- Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC. - Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica.

COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Las instituciones educativas en municipios no certificados del Valle del Cauca muestran deficiencias significativas en innovación en el aprendizaje; la falta de métodos que fomenten el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad limita la capacidad de los estudiantes para diseñar proyectos de emprendimiento viables y sostenibles en el tiempo que se ve reflejado en la falta de habilidades en administración, contabilidad, finanzas, tributación, mercadeo y comercialización agravan la situación, especialmente en las asociaciones de futuros agricultores (AFA).

Esta formación debe incluir diversas estrategias pedagógicas y didácticas para fortalecer la educación emprendedora como parte integral del desarrollo de los estudiantes. Aunque se ha avanzado en la conceptualización de estos procesos, aún no se ha establecido una cultura escolar de emprendimiento e innovación que fomente la identificación y creación de proyectos institucionales variados.

El problema identificado considera múltiples deficiencias en las instituciones educativas rurales y municipios no certificados del Valle del Cauca, específicamente en los Proyectos Pedagógicos y Productivos, Cultura del emprendimiento y Asociaciones de Futuros Agricultores, esta problemática de las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca se ve agravada por la falta de articulación para fortalecer los Proyectos pedagógicos productivos, la cultura del emprendimiento y las Asociaciones de Futuros Agricultores. Esta falta de coordinación y colaboración entre los diferentes actores involucrados dificulta el desarrollo integral de los estudiantes y futuros agricultores en la región.

Entre las causas directas que contribuyen a esta situación se encuentra el escaso apoyo a las Instituciones Educativas Rurales en la implementación modelos de producción

agropecuaria intensiva adaptados a las condiciones socioeconómicas y agroecológicas locales. Además, la escasa adopción de prácticas agrícolas innovadoras y técnicas de procesamiento de alimentos en las instituciones rurales limita el desarrollo de habilidades y conocimientos en este ámbito. La deficiente innovación en el aprendizaje, la escasez de metodologías que fomenten el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad para el diseño de proyectos de emprendimiento, así como la carencia de ambientes de aprendizaje equipados con herramientas tecnológicas y recursos digitales, también contribuyen a esta situación.

Por otro lado, las causas indirectas incluyen la insuficiente asistencia a directivos docentes, docentes y estudiantes en la formulación e implementación de proyectos pedagógicos productivos, así como la falta de asesoría y asistencia técnica en procesos administrativos y de promoción de prácticas agrícolas. La baja implementación de la cátedra de emprendimiento, la escasa dotación de herramientas tecnológicas e insumos a las asociaciones de futuros agricultores, y la resistencia al cambio de metodologías educativas también influyen en esta problemática.

Entre los efectos directos e indirectos se destaca el bajo uso de herramientas pedagógicas educativas en la zona rural, lo cual limita la diversificación de estrategias de enseñanza y aprendizaje. Además, el escaso aprendizaje activo por parte de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales dificulta la adquisición de habilidades y conocimientos de manera efectiva. El desconocimiento de los estudiantes en nuevos modelos de producción agropecuaria/agroindustrial de alta rentabilidad ambiental, social y económica representa una barrera para su inserción en un mercado laboral competitivo y sostenible. La débil cultura del emprendimiento, tanto en los estudiantes como en las instituciones educativas, limita la generación de iniciativas innovadoras y sostenibles que impulsen el desarrollo económico y social de la región. Asimismo, la baja apropiación por parte de los docentes en metodologías de innovación pedagógica y la reducida influencia y capacidad de representación de las Asociaciones de Futuros Agricultores frente a entidades gubernales y otros actores relevantes en sector agrícola, dificultan la implementación de proyectos y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles.

Por otro lado, los efectos indirectos de esta problemática incluyen la deserción escolar, que afecta la continuidad educativa de los estudiantes y limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. El deficiente intercambio de información sobre prácticas innovadoras impide la adopción de nuevas tecnologías y metodologías que podrían mejorar la productividad y sostenibilidad en el sector agrícola. La desigualdad en el acceso al mercado laboral genera brechas socioeconómicas que perpetúan la exclusión y la marginalización de ciertos grupos de la población. La disminución de la competitividad empresarial del Departamento del Valle del Cauca

En conjunto, se evidencia un panorama preocupante que requiere intervenciones integrales y coordinadas para mejorar la educación rural, fomentar la cultura del emprendimiento y las Asociaciones de Futuros Agricultores – AFA, en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Plan de desarrollo	"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea de acción	Línea 2: Valle, territorio social y equitativo
Objetivo específico	- Coadyuvar a las Instituciones Educativas Rurales en la implementación de modelos de producción agropecuaria que se adapten a las condiciones socioeconómicas y agroecológicas de cada región. - Contribuir en la adopción de prácticas agrícolas innovadoras y técnicas de procesamiento de alimento en las instituciones educativas Rurales. - Fortalecer la innovación en el aprendizaje en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca. - Fomentar el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y el emprendimiento en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca. - Proveer ambientes de aprendizaje y prácticas pedagógicas con herramientas y tecnologías con enfoque STEAM a las asociaciones de futuros agricultores y a los proyectos pedagógicos productivos de las Instituciones educativas oficiales. - Fortalecer las competencias en temáticas administrativas, contables, financieras, tributarios, de mercadeo y de comercialización de las asociaciones de futuros agricultores AFA.

	- Promover la articulación interinstitucional e intersectorial de las asociaciones de futuros agricultores AFA con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes en el sector agrícola, productivo y empresarial
Programa	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma	2400801 – Construyendo y mejorando la educación.
Meta (s) de Resultado	24008- Incrementar en las del 11% la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, durante el periodo de Gobierno.
Meta (s) de Producto	MP2400801292201070 Dotar 32 ambientes de aprendizaje vinculados a las asociaciones de futuros agricultores - AFA durante el periodo de gobierno. MP2400801162201047 Asesorar en 149 instituciones educativas oficiales la cultura del emprendimiento y la educación financiera, con enfoque de desarrollo sostenible, anualmente. MP2400801252201061 Beneficiar a 35 instituciones educativas oficiales con proyectos pedagógicos productivos, realizando asistencia técnica con enfoque y tecnología STEAM, en los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades del proyecto objeto de la contratación	- Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad. - Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las IE, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento. - Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM. - Realizar una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. - Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. - Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales. - Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales. - Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos. - Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de las AFA legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en

	la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio. - Dotar los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. - Fortalecer los proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.

COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

En las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, se enfrenta a altos niveles de conflictividad que amenazan la convivencia escolar y comprometen el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. Estos conflictos se manifiestan en diversas formas, incluyendo problemas de comportamiento entre estudiantes, casos de intimidación y acoso, así como situaciones de violencia verbal y física dentro del entorno escolar.

Lo anterior es originado por diferentes situaciones, incluyendo la baja creación de ambientes seguros y protectores en las escuelas; el desconocimiento de la comunidad educativa en el establecimiento y sostenibilidad del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, el ejercicio de Derechos Sexuales y Reproductivos.

Esta problemática es causada por la insuficiente apropiación de la cultura de la paz, el respeto por los Derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos. La ausencia de estos valores fundamentales genera violencia y falta de empatía. La escuela se convierte en un entorno poco propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, perpetuando así un ciclo de confrontación y desconfianza en la comunidad educativa. A su

vez, la inasistencia en la implementación y seguimiento de estrategias de manejo y prevención de conflictos al interior de las escuelas, la escasa asistencia técnica al Comité Departamental de Convivencia en la gestión de la prevención de violencias contra la mujer, y el desconocimiento de estrategias adecuadas en la ejecución de proyectos pedagógicos transversales.

Teniendo en cuenta, que se reflejan entornos escolares hostiles, proyectos pedagógicos con deficiencias en estrategias que respondan a las necesidades del contexto social y cultural, y una comunidad educativa con bajo nivel de involucramiento en los procesos de prevención de violencias contra la mujer y otras violencias en la escuela, desde un enfoque de género y diferencial centrado en los Derechos Humanos.

A su vez, esto ocasiona deserción escolar, proyectos pedagógicos transversales desarticulados que no propenden por el desarrollo integral de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales, y mayor vulneración de derechos contra las niñas y mujeres al interior de la escuela. A nivel comunitario, estos conflictos también afectan la cohesión social y la percepción de seguridad en los barrios y municipios, ya que las instituciones educativas juegan un papel crucial en la formación de ciudadanos responsables y en la promoción de valores de convivencia pacífica y respeto mutuo.

Este complejo escenario de conflictividad en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca se enmarca en un contexto nacional donde las transformaciones rápidas, avances tecnológicos y diversas crisis inciden profundamente en los contextos familiares y escolares. Las situaciones de violencia y conflicto en estas instituciones tienen efectos significativos en el rendimiento escolar y el desarrollo integral y social de los estudiantes.

Plan de desarrollo	"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea de acción	Línea 2: Valle, territorio social y equitativo
Objetivo específico	- Fortalecer los proyectos educativos institucionales- PEI, PEC, PIER, resignificados y contextualizados en las 149 instituciones educativa de los 34 municipios del Valle del Cauca. - Fortalecer la apropiación e implementación de directivos docentes, docentes y consejos académicos del ecosistema tecnopedagógico de las instituciones educativas de los municipios no certificados del valle del Cauca.

	- Implementar un proceso de cualificación a directivos docentes y docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca. - Promover procesos de innovación e investigación educativa en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Programa	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma	2401101 – Construyendo y mejorando la educación.
Meta (s) de Resultado	24008-Incrementar en más del 11 % la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto	MP2400801012201006 - Asistir técnicamente a 149 instituciones educativas oficiales en procesos de convivencia escolar, la cátedra de estudios afrocolombianos, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, resolución pacífica de conflictos, construcción de paz, proyecto educativo vial, proyecto ambiental escolar -PREAE- y uso adecuado del tiempo libre en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, anualmente
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del proyecto objeto de la contratación	- Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que

		mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares. - Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos. - Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar. - Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC). - Organizar un foro para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca. - Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar. - Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca. - Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes	

	estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar.

1.1. PERFIL Y CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LA ESAL

El perfil y las condiciones de la ESAL serán detallados en el acápite criterios de selección de los presentes Estudios Previos.

1.2. CLASIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

80101604 EDUCACIÓN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, 86101710 ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA 93141514 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN 93141902 DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA( )	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación (régimen especial (con dolletes)- Régimen especial	Recursos propios	9.768.936.210 COP	9.768.936.210 COP	No	NA

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
86101710	SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
93141902	SERVICIOS DE INVERSION RURAL

2. OBJETO A CONTRATAR

"*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, - FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y*

ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

El desarrollo de las actividades específicas de la ESAL deberá ejecutarse de conformidad con los lineamientos establecido en los documentos técnicos de los proyectos.

COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO
Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales a través de cuatro encuentros.
Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 Instituciones Educativas Oficiales.

COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO
Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional.

Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres
Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.
Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica en 148 Instituciones Educativas Oficiales.

COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO
Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres.
Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las 148 Instituciones Educativas Oficiales, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento.
Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 Instituciones Educativas Oficiales.
Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.
Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante un encuentro (foro).
Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales mediante 4 jornadas.
Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada.
Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos
Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio.
Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.

Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.

COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO
Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares mediante un encuentro.
Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental.
Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros.
Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales.
Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.
Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones Educativas Oficiales.
Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales.
Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

b) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
d) Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del supervisor designado.
e) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
f) Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico de la ejecución del Convenio.
g) Programar y realizar las reuniones que fueran necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio.
h) Proyectar conjuntamente con la ESAL, el acta de liquidación del Convenio para la firma de las partes.
i) En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiese lugar.
j) Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

2.1.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el ESAL deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza, entre ellas, las siguientes:

1. Aportar cada uno de los ítems ofrecidos como contrapartida en la oferta económica
2. Constituir las pólizas como requisito previo a la ejecución del convenio a suscribir.
3. Ejecutar cada una de las obligaciones específicas para la correcta ejecución del convenio.
4. Informar al supervisor de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del convenio
5. Presentar los informes necesarios que el supervisor designado solicite para el seguimiento del proyecto.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal).

2.4. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Convenio con Entidades sin Ánimo de Lucro

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contrato de interés público o de colaboración con Entidades sin Ánimo de Lucro

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Las Entidades Estatales del Gobiernos, en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal, podrán suscribir contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con una ESAL de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017. Lo anterior, de forma excepcional, teniendo en cuenta que solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y es concordante con lo establecido en el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través del cual se suspende provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual, deberá justificarse el Proceso de Contratación de acuerdo al literal b del mismo artículo, en el entendido de que es el único que continua vigente, el cual preceptúa:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ESAL para cumplir con el objeto del contrato (...)

Así las cosas, el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas a la ESAL para cumplir con el objeto del contrato. Pero es de resaltar que la expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, a saber, reglas generales de regulación de un sector o actividades contenidas en actos administrativos de carácter general, por lo que estas no constituirían instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Lo descrito previamente, permite entender que la Entidad Estatal no encarga a una ESAL la ejecución de los proyectos; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el objeto de la referida contratación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos, como el objeto de la presente selección objetiva, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un ESAL privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "ESALES sociales" puede generar mayor valor en el mercado; por lo que, en el caso de los proyectos pedagógicos relacionados, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar el sistema de educación de la población y, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa, ya que la Entidad Estatal alcanza sus objetivos de política pública, pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica. A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se

reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de realizar un trabajo ejecutado con Entidades sin Ánimo de Lucro, puesto que, las mismas constituyen un instrumento fundamental en la prestación de servicios educativos a los diferentes sectores de la población. Frente a esto, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que *"El establecimiento educativo privado creado como ESAL de dimensión social, se constituye entonces, como un medio eficaz para contribuir al interés general, sin ánimo lucrativo, pero con valoración de la iniciativa privada, pues adquiere el compromiso de garantizar la unidad conceptual del servicio educativo y la formación integral de los educandos, en términos de equidad y calidad".*

Adicional a lo anterior, es menester expresar que los proyectos se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo -PND- y tienen como objetivo, sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto a largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030.

En atención a la necesidad que se presenta, el Departamento del Valle del Cauca adoptó su Plan de Desarrollo incorporando los siguientes proyectos:

COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

La implementación de las Escuelas de Familias en las instituciones educativas del Valle del Cauca está respaldada por un marco legal y normativo que promueve la participación activa de las familias en el proceso educativo, reconociendo su papel fundamental en la formación integral de los estudiantes y en la construcción de una comunidad educativa sólida y comprometida.

La consolidación de la alianza familia-escuela en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de los municipios no certificados del Valle del Cauca, para la vigencia 2025 es muy importante, debido que a lo largo de este tiempo se ha demostrado un impacto positivo en el rendimiento académico, desarrollo socioemocional y permanencia escolar de los estudiantes en el departamento. Además, existen metodologías y buenas prácticas internacionales que pueden ser adaptadas a las necesidades del entorno, fortaleciendo la colaboración entre padres, madres y cuidadores, particularmente en contextos socioeconómicos y culturales complejos. Esta alianza se enmarca en la Ley 115 de 1994 y en la Ley 2025 de 2020, que enfatizan la importancia de la participación familiar en los

procesos educativos, y es esencial para promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes, asegurando una educación inclusiva y equitativa.

Siguiendo el 7° Eje Estratégico del "Plan Decenal de Educación 2016-2026", la Gobernación del Valle busca fortalecer competencias ciudadanas y promover la convivencia pacífica en las comunidades educativas. La alianza familia-escuela, reconocida como una estrategia clave en el desarrollo de los estudiantes, permite un acompañamiento integral, involucrando a las familias en la educación desde la primera infancia hasta la educación media. De esta forma, se busca fortalecer la capacidad de las familias para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, reduciendo la deserción escolar y preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida adulta.

Ahora bien, para la Secretaría de Educación Departamental, es indispensable vincular a la familia en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes como primera responsable de su educación y, por ende, alcanzar los fines del sistema educativo. Por ello, la vinculación de la familia demanda el fortalecimiento de sus capacidades de protección, cuidado, participación, inclusión e incidencia para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de la familia como sujeto colectivo. Por lo anterior, se busca "Consolidar la alianza familia-escuela mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca."

COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, presentan algunos indicadores desfavorables en términos de calidad educativa; con desarrollos escasos en gestión escolar. Son varias las instituciones educativas que adolecen de una cultura de autoevaluación, ello se evidencia en los insuficientes Proyectos Educativos institucionales (PEI, PEC, PIER) resignificados y contextualizados; la escasa apropiación del ecosistema tecnopedagógico por parte de directivos docentes, docentes y concejos académicos.

Así mismo, las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca muestran indicadores desfavorables, especialmente en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en las cuatro áreas de gestión institucional: directiva, académica, administrativa y financiera, así como en la gestión comunitaria. Estos indicadores reflejan una baja cualificación, en metodologías de

aprendizaje, tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); así como también debilidad en los procesos de innovación e investigación educativa.

Lo anterior se refleja en una baja Calidad Educativa; estudiantes con bajas competencias en el uso de herramientas tecnológicas, desaprovechamiento de las herramientas de información y comunicación en el aprendizaje, procesos pedagógicos ortodoxos, entre otros.

A su vez, esto genera bajos resultados en las Pruebas Saber 11, desmotivación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, baja productividad, Baja adaptabilidad a las necesidades cambiantes.

Por lo anteriormente expuesto, es latente el problema de las 149 Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, respecto a la escasa integración efectiva de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que limita el acceso de los estudiantes a recursos educativos modernos y pertinentes, afectando negativamente el desarrollo académico y de las habilidades digitales de los estudiantes en un mundo cada vez más tecnológico.

Conforme a la descripción que se ha desarrollado relacionada con el problema que sustenta el proyecto, es fundamental que se propicien escenarios que permitan gestionar, promover y desarrollar procesos de capacitación, asistencia técnica y seguimiento en el uso y apropiación didáctico de los recursos tecnológicos disponibles en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de articular los niveles de preescolar, básica y media, en torno al objetivo de mejorar la calidad de la educación en el departamento del Valle del Cauca.

COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Las instituciones educativas en municipios no certificados del Valle del Cauca muestran deficiencias significativas en innovación en el aprendizaje; la falta de métodos que fomenten el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad limita la capacidad de los estudiantes para diseñar proyectos de emprendimiento viables y sostenibles en el tiempo que se ve reflejado en la falta de habilidades en administración, contabilidad, finanzas, tributación, mercadeo y comercialización agravan la situación, especialmente en las asociaciones de futuros agricultores (AFA).

Esta formación debe incluir diversas estrategias pedagógicas y didácticas para fortalecer la educación emprendedora como parte integral del desarrollo de los estudiantes. Aunque se

ha avanzado en la conceptualización de estos procesos, aún no se ha establecido una cultura escolar de emprendimiento e innovación que fomente la identificación y creación de proyectos institucionales variados.

El problema identificado considera múltiples deficiencias en las instituciones educativas rurales y municipios no certificados del Valle del Cauca, específicamente en los Proyectos Pedagógicos y Productivos, Cultura del emprendimiento y Asociaciones de Futuros Agricultores, esta problemática de las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca se ve agravada por la falta de articulación para fortalecer los Proyectos pedagógicos productivos, la cultura del emprendimiento y las Asociaciones de Futuros Agricultores. Esta falta de coordinación y colaboración entre los diferentes actores involucrados dificulta el desarrollo integral de los estudiantes y futuros agricultores en la región.

Entre las causas directas que contribuyen a esta situación se encuentra el escaso apoyo a las Instituciones Educativas Rurales en la implementación modelos de producción agropecuaria intensiva adaptados a las condiciones socioeconómicas y agroecológicas locales. Además, la escasa adopción de prácticas agrícolas innovadoras y técnicas de procesamiento de alimentos en las instituciones rurales limita el desarrollo de habilidades y conocimientos en este ámbito. La deficiente innovación en el aprendizaje, la escasez de metodologías que fomenten el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad para el diseño de proyectos de emprendimiento, así como la carencia de ambientes de aprendizaje equipados con herramientas tecnológicas y recursos digitales, también contribuyen a esta situación.

Por otro lado, las causas indirectas incluyen la insuficiente asistencia a directivos docentes, docentes y estudiantes en la formulación e implementación de proyectos pedagógicos productivos, así como la falta de asesoría y asistencia técnica en procesos administrativos y de promoción de prácticas agrícolas. La baja implementación de la cátedra de emprendimiento, la escasa dotación de herramientas tecnológicas e insumos a las asociaciones de futuros agricultores, y la resistencia al cambio de metodologías educativas también influyen en esta problemática.

Entre los efectos directos e indirectos se destaca el bajo uso de herramientas pedagógicas educativas en la zona rural, lo cual limita la diversificación de estrategias de enseñanza y aprendizaje. Además, el escaso aprendizaje activo por parte de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales dificulta la adquisición de habilidades y conocimientos de manera efectiva. El desconocimiento de los estudiantes en nuevos modelos de producción agropecuaria/agroindustrial de alta rentabilidad ambiental, social y económica representa una barrera para su inserción en un mercado laboral competitivo y sostenible. La débil cultura del emprendimiento, tanto en los estudiantes como en las instituciones educativas, limita la

generación de iniciativas innovadoras y sostenibles que impulsen el desarrollo económico y social de la región. Asimismo, la baja apropiación por parte de los docentes en metodologías de innovación pedagógica y la reducida influencia y capacidad de representación de las Asociaciones de Futuros Agricultores frente a entidades gubernales y otros actores relevantes en sector agrícola, dificultan la implementación de proyectos y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles.

Por otro lado, los efectos indirectos de esta problemática incluyen la deserción escolar, que afecta la continuidad educativa de los estudiantes y limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. El deficiente intercambio de información sobre prácticas innovadoras impide la adopción de nuevas tecnologías y metodologías que podrían mejorar la productividad y sostenibilidad en el sector agrícola. La desigualdad en el acceso al mercado laboral genera brechas socioeconómicas que perpetúan la exclusión y la marginalización de ciertos grupos de la población. La disminución de la competitividad empresarial del Departamento del Valle del Cauca

En conjunto, se evidencia un panorama preocupante que requiere intervenciones integrales y coordinadas para mejorar la educación rural, fomentar la cultura del emprendimiento y las Asociaciones de Futuros Agricultores – AFA, en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

En las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, se enfrenta a altos niveles de conflictividad que amenazan la convivencia escolar y comprometen el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. Estos conflictos se manifiestan en diversas formas, incluyendo problemas de comportamiento entre estudiantes, casos de intimidación y acoso, así como situaciones de violencia verbal y física dentro del entorno escolar.

Lo anterior es originado por diferentes situaciones, incluyendo la baja creación de ambientes seguros y protectores en las escuelas; el desconocimiento de la comunidad educativa en el establecimiento y sostenibilidad del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, el ejercicio de Derechos Sexuales y Reproductivos.

Esta problemática es causada por la insuficiente apropiación de la cultura de la paz, el respeto por los Derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos. La ausencia de estos valores fundamentales genera violencia y falta de empatía. La escuela se convierte en un entorno poco propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, perpetuando así un ciclo de confrontación y desconfianza en la comunidad educativa. A su vez, la inasistencia en la implementación y seguimiento de estrategias de manejo y prevención de conflictos al interior de las escuelas, la escasa asistencia técnica al Comité Departamental de Convivencia en la gestión de la prevención de violencias contra la mujer, y el desconocimiento de estrategias adecuadas en la ejecución de proyectos pedagógicos transversales.

Teniendo en cuenta, que se reflejan entornos escolares hostiles, proyectos pedagógicos con deficiencias en estrategias que respondan a las necesidades del contexto social y cultural, y una comunidad educativa con bajo nivel de involucramiento en los procesos de prevención de violencias contra la mujer y otras violencias en la escuela, desde un enfoque de género y diferencial centrado en los Derechos Humanos.

A su vez, esto ocasiona deserción escolar, proyectos pedagógicos transversales desarticulados que no propenden por el desarrollo integral de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales, y mayor vulneración de derechos contra las niñas y mujeres al interior de la escuela. A nivel comunitario, estos conflictos también afectan la cohesión social y la percepción de seguridad en los barrios y municipios, ya que las instituciones educativas juegan un papel crucial en la formación de ciudadanos responsables y en la promoción de valores de convivencia pacífica y respeto mutuo.

Este complejo escenario de conflictividad en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca se enmarca en un contexto nacional donde las transformaciones rápidas, avances tecnológicos y diversas crisis inciden profundamente en los contextos familiares y escolares. Las situaciones de violencia y conflicto en estas instituciones tienen efectos significativos en el rendimiento escolar y el desarrollo integral y social de los estudiantes.

El enfoque territorial aludido comprende microrregiones como: Sur Cali (Vijes, la Cumbre, Dagua, Yumbo, Cali, Jamundí) Sur Palmira (Palmira, Ginebra, El Cerrito, Candelaria, Pradera y Florida) Buga Centro (Calima-Darién, Yotoco, Guadalajara de Buga, Restrepo y Guacarí) Tuluá Centro (Trujillo, Bugalagrande, Riofrío, Andalucía, Tuluá y San Pedro Cartago (El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Cartago, Ulloa, Alcalá Y Obando, Norte Zarzal (Roldanillo, Versalles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Bolívar y Zarzal) Buenaventura.

El Decreto 092 del 2017 reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la

población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer la necesidad.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad, evidenció que, conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante la aplicación del Decreto 092 de 2017, permite obtener condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrollan sus actividades sin generar utilidades y, por consiguiente, sus ingresos no son susceptibles de distribución. Así mismo, el valor de la contrapartida será orientada a una estrategia de comunicaciones.

Con el fin cumplir con el proceso selección, se buscó conocer las condiciones de las entidades sin ánimo de lucro y así identificar aquellas que estuvieran dispuestas a realizar un aporte en el marco del presente proceso, la Secretaría de Educación Departamental adelantó una consulta de información a través del número SED-SIP-001-2026, consulta en la cual se identificó la pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar oferta y efectuar los respectivos aportes como contrapartida al mismo.

Dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45478480&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el tiempo que estuvo publicada la SIP, dicho sondeo fue consultado así:

Proceso : AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS P... (M.CO1.BDOS.9796725) EN ANÁLISIS

Solicitud de Información a los Proveedores
SED-SIP-001-2026 En análisis Plegos

Unidad de contratación SECRETARIA DE EDUCACION
Ver Enlace

PROVEEDORES

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE LA AFICIONADA ESCUELA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVIDAD DE FUTUROS AGRICULTORES Y, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS

(Zona Horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 27/01/2026 4:10 PM

En consecuencia, dos (2) proponentes interesados presentaron su interés de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotización Colombia Si	FUNDACIÓN COLOMBIA SI	28/01/2026 11:45 AM	10.243.936.210
SED-SIP-001-2026	NUEVO HORIZONTE	28/01/2026 10:58 AM	10.538.936.210

De la anterior consulta, fueron recibidos a través del aplicativo SECOP II, los ofrecimientos de contrapartida de la siguiente manera:

ESAL	Actividades presentadas como contrapartida	Valor total ofrecido
Fundación Nuevo Horizonte	- Creación de la estructura del portal mediadas por el comportamiento digital. - Creación de micrositio web - Diseño y diagramación de 1 miscrositio web. - Ux para experiencia de navegación de usuario y optimización de la plataforma. - Estructura de al menos 5 tipos de	$ 770.000.000

	contenido cargados (texto, foto, video, infografía, datos) para web. - Creación de repositorio de información, testimonios y evidencias sobre las transformaciones realizadas. - Optimización de la página web mediante estructura CEO. - Soporte y mantenimiento	
Fundación Colombia Sí	- Identificación y selección de casos de éxito y revisión de evidencias del proyecto, entrevistas preliminares y selección de experiencias significativas con impacto demostrable. - Producción de contenido periodístico como notas y boletines informativos que Incluye validación con los actores involucrados. - Publicación en medios institucionales y externos- difusión en la web institucional, redes sociales y	$ 475.000.000

	gestión de publicaciones en medios aliados. - Registro audiovisal - grabación de testimonios, capturas de contexto y edición de piezas para acompañar las publicaciones. - Edición de producto audiovisual "testimonial" caso de éxito. - Video promocional de convocatoria a la feria de proyectos pedagógicos productivos	

Es por esto por lo que, conforme al Artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad dispone adelantar un proceso competitivo de selección, debido a que el estudio del mercado identificó que existe más de una entidad sin ánimo de lucro – ESAL de reconocida idoneidad que puede ofertar el desarrollo del plan o actividades previstos en el plan de desarrollo con una disponibilidad de recursos inferiores al 30% del aporte requerido.

Esto encuentra su sustento en los considerandos del Decreto 092 de 2017, que tiene como base constitucional el articulo 355; considerandos en los cuales se indica:

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo." (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del

Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. (Subraya fuera de texto).

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Constitución Política de Colombia
Decreto 092 de 2017

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente convenio se estima en: **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210)**, en aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del convenio.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación cuenta con recursos propios por el valor de: **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210)**

La ESAL debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

- Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
- Estampilla prodeporte 1.5%
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospitales: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%

- Estampilla proseguridad alimentaria: 0.2%
- Estampilla prounivalle: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla prouceva: 0.5%
- Reteica: depende de la actividad
- Reteiva: 15% del valor del IVA
- Estampilla Proelectrificación Rural: 0.2%

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad, será orientada a una estrategia de comunicaciones cuyo enfoque será el desarrollo de acciones y contenidos que tendrán como propósito vincular emocionalmente al público objetivo definido, informar de manera asertiva y pertinente los logros y avances del proceso y entregar herramientas de formación que apoyen el uso y apropiación del aprendizaje en donde se deben tener en cuenta los siguientes servicios:

Objetivo Específico	Acciones	Entregables	Valor AJUSTADO
Fortalecer los proyectos educativos institucionales- PEI, PEC, PIER, resignificados y contextualizados en las 149 instituciones educativa de los 34 municipios del Valle del Cauca.	Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional	Creación de la estructura del portal mediadas por el comportamiento digital	$ 200.000.000
		Creación de micrositio web - Diseño y diagramación de 1 miscrositio web	$ 145.000.000
		Ux para experiencia de navegación de usuario y optimización de la plataforma	$ 100.000.000
		Estructura de al menos 5 tipos de contenido cargados (texto, foto, video, infografía, datos) para web	$ 120.000.000
		Creación de repositorio de información, testimonios y evidencias sobre las transformaciones realizadas.	$ 85.000.000
		Optimización de la página web mediante estructura CEO	$ 65.000.000
		Soporte y mantenimiento	$ 55.000.000
		Total	**$ 770.000.000**
		Identificación y selección de casos de éxito y revisión de evidencias del proyecto, entrevistas preliminares y selección de experiencias significativas con impacto demostrable.	$ 50.000.000
		Producción de contenido periodístico como notas y boletines informativos que incluye validación con los actores involucrados.	$ 80.000.000
		Publicación en medios institucionales y externos-difusión en la web institucional, redes sociales y gestión de publicaciones en medios aliados	$ 85.000.000
		Registro audiovisal - grabación de testimonios, capturas de contexto y edición de piezas para acompañar las publicaciones	$ 75.000.000
		Edición de producto audiovisual "testimonial" caso de éxito	$ 120.000.000
		Total	**$ 410.000.000**

Coadyuvar a las Instituciones Educativas Rurales en la implementación de modelos de producción agropecuaria que se adapten a las condiciones socioeconómicas y agroecológicas de cada región.		Planeación del evento, logística y coordinación digital para presentar casos de éxitos	$ 220.000.000
		Producción técnica	$ 120.000.000
		Difusión posterior del evento- publicación de resumen del evento, clips destacados en medios institucionales y redes sociales.	$ 180.000.000
		Total	**$ 520.000.000**
	Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.	Video promocional de convocatoria a la feria de proyectos pedagógicos productivos	$ 65.000.000
		Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual a través de pauta	$ 117.781.168
		Video resumen con los momentos destacados a la feria de proyectos pedagógicos productivos	$ 65.000.000
	Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional.	$ 50.000.000
		Video resumen con los momentos destacados del foro	$ 45.000.000
		Total	**$ 342.781.168**
Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos	Producción de material digital técnico-didáctico orientado a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA), con el fin de impulsar sus procesos productivos.	Selección e investigación de temas clave, a partir de las necesidades formativas y comunicativas de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA); revisión, sistematización y redacción integral de contenidos, garantizando claridad, pertinencia pedagógica y coherencia técnica; conceptualización, adaptación y ajustes de los mensajes desde un enfoque educomunicativo, que promueve el aprendizaje significativo, la apropiación del conocimiento y el diálogo de saberes; y producción técnica del material, integrando recursos gráficos, narrativos y audiovisuales que faciliten la comprensión, participación y aplicación práctica de los contenidos.	$ 130.000.000
		Diseño y producción de una cartilla digital técnico-didáctica, que comprende la elaboración, organización y corrección de contenidos textuales, revisión de estilo, diseño conceptual de una cartilla interactiva, generación de códigos QR y vinculación de contenidos multimedia. Esta publicación está orientada a la sensibilización y el fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA).	$ 160.000.000
		Producción integral de contenidos audiovisuales, que comprende la preproducción general (planeación estructural, coordinación logística, desplazamientos para registro audiovisual y construcción de guiones); la producción de grabaciones en audio y video orientadas a la promoción de buenas prácticas de mercadeo y comercialización, incluyendo registros sonoros y visuales en ambientes y locaciones específicas; y la postproducción sonora y visual, que incluye edición final, limpieza de audio, musicalización, locución, incorporación de efectos sonoros y visuales, montaje de video, diseño gráfico, inclusión de subtítulos cuando aplique y diseño complementario para la optimización de las piezas finales.	$ 180.000.000
		Total	**$ 470.000.000**
Acompañar a directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de programas de escuelas de padres, promoviendo el fortalecimiento de la alianza Familia - Escuela.	Fortalecer la difusión de las Escuelas de Familia a través de contenidos audiovisuales y gráficos.	Preproducción de video institucional con testimonios de docentes y padres de familia sobre la importancia de la alianza familia-escuela, incluye planeación general, investigación de casos/testimonios, guion, permisos y logística de grabación. Producción de registro audiovisual en diferentes	$ 200.000.000

		locaciones (escuelas y hogares), con equipo profesional de cámara, sonido e iluminación	
		Diseño de piezas gráficas para redes sociales y ecosistema digital de información de la Secretaría de Educación con mensajes clave sobre la implementación de las Escuelas de Familia.	$ 148.905.789
		Creación de infografías sobre metodologías efectivas para la participación de los cuidadores en el proceso educativo.	$ 95.000.000
		Total	**$ 443.905.789**
	Promover la participación activa de la comunidad educativa mediante estrategias digitales y redes sociales.	Implementación de una campaña comunicativa para incentivar la participación de padres, madres y cuidadores en los encuentros.	$ 330.000.000
		Elaboración de contenido informativo digital dirigidos a la comunidad educativa con información sobre avances y testimonios de buenas prácticas.	$ 150.000.000
		Total	**$ 480.000.000**
	Socializar experiencias significativas de alianzas familia-escuela a través de eventos y encuentros.	Realizar publicaciones de pauta publicitaria con docentes sobre estrategias comunicativas para involucrar a las familias.	$ 600.000.000
		Diseñar un documento recopilatorio de experiencias destacadas en el departamento.	$ 150.000.000
		Total	**$ 750.000.000**
		total contrapartida	**$ 4.186.686.947**

La ESAL deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada al diseño de la estrategia de comunicación.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida en efectivo.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el **30%** del valor total del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el **30%** del mismo corresponde a un total de: **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($4.186.686.947) M/CTE.** La ESAL decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

Nota 1: En caso de que se requiera anexo de oferta económica (Anexo 6), encontrará en la sección (3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de "anexar" en el que deberá

adjuntar el "anexo de oferta económica", la cual trae los valores unitarios ofrecidos por la ESAL y los cuales serán sujeto de evaluación.

Nota 2: En virtud de lo anterior, se informa a las ESAL que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el "anexo de oferta económica", **no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica**, so pena de rechazo de la oferta.

El "anexo de oferta económica", será el que la entidad tendrá como factor de ponderación.

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría de Educación Departamental determinó que los servicios requeridos y los elementos necesarios para la ejecución del presente proceso contractual, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto y asume este compromiso social con recursos de libre destinación, conforme a siguiente cuadro:

COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales.	1	$ 339.900.000
Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela	1	$ 461.296.200
TOTAL FICHA		**$ 801.196.200**

COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación	1	$ 692.160.000

Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional			
Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento.	1	$	477.722.876
Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.	1	$	938.433.000
Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica.	1	$	1.034.120.000
	TOTAL FICHA	$	3.142.435.876

COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad.	1	$ 289.765.000
Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las IE, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento.	1	$ 339.900.000
Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM.	1	$ 283.558.250
Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.	1	$ 483.585.000
Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	1	$ 283.274.000
Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales.	1	$ 203.872.687
Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales.	1	$ 368.997.490
Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos	1	$ 202.761.449
Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de las AFA legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio.	1	$ 118.656.000
Dotar los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.	1	$ 232.801.000

Fortalecer los proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.	1	$ 335.265.000
	TOTAL FICHA	$ 3.142.435.876

COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares	1	$ 65.000.000
Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos.	1	$ 399.600.000
Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar.	1	$ 387.080.000
Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC).	1	$ 414.092.800
Organizar un foro para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.	1	$ 120.123.196
Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar.	1	$ 313.500.000
Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones	1	$ 506.353.200

educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.		
Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar.	1	$ 477.119.062
TOTAL FICHA		2.682.868.258

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, efectuará los desembolsos de la siguiente manera:

a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso como pago anticipado por el valor de: **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674),** el cual será desembolsado una vez se verifique y apruebe la póliza que incluya el amparo del "pago anticipado", y sea perfeccionado el convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio y/o inicio en la plataforma SECOP II del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Educación Departamental el plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo, previa aprobación del supervisor.

b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de: **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674)**, una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

c) **TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por el valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.442.234.052) M/CTE**, presentando informe parcial al 85% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

d) **UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**: un cuarto y último desembolso por el valor de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($488.446.810)** previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Este proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	VALOR	FECHA
3500010509	$801.196.200	15-01-2026
3500010512	$3.142.435.876	15-01-2026
3500010514	$3.142.435.876	15-01-2026
3500010527	$2.682.868.258	19-01-2026

Todo pago a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y, a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación solicitará a cada una de las ESAL en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de la ESAL, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación se reserva el derecho de verificar la información presentada por la ESAL para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por la ESAL dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Las ESAL cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

En todo caso, todos las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. La ESAL no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Ahora bien, la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en el Anexo N°1 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por la ESAL, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por la ESAL: El representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Invitación Pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESAL provienen de actividades lícitas.

5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria y como mínimo 10 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación, debidamente renovado y/o actualizado.

La ESAL deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro, debe corresponder al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

5.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.6. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL debe:

a) No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: La ESAL no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
b) No registrar Antecedentes Fiscales: La ESAL no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
c) No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que la ESAL persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.
d) El representante legal no debe registrar antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con la ley 2097 de 2021, así mismo, no podrá presentar ningún tipo de inhabilidad o sanción vigente.

5.1.7. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Las ESAL en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 4 del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

5.1.9. Constancia donde se acredite la actualización en el registro Web de la DIAN de la vigencia 2023 como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del ET.

5.1.10. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL.

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, expedido mínimo con 6 meses de antelación al cierre del proceso de contratación.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer la ESAL, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por

la sola suscripción del Anexo N° 3 "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

5.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

5.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación con Nit.890.399.029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Invitación Pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será la ESAL (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

5.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

5.2.1. EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones particulares de los proyectos a ejecutar, se requiere que la experiencia sea proporcional al mismo. Para ese fin, y de acuerdo al presupuesto establecido que va a comprometer El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, se requiere de un asociado que cuente con una vasta experiencia acreditada la cual debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional a los costos ejecutados y la complejidad del proyecto, Teniéndose en cuenta el alcance territorial, la población objetivo la cual goza de especial protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 20066, en todo aquello que involucre a menores de dieciocho años se deberá tener en cuenta el concepto de interés superior de los niños, niñas y adolescentes que se entiende. como *"el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes".*

"La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa. o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas." Con fundamentos en este precepto jurídico se determinó para establecer la idoneidad de la ESAL; las interesadas deberán acreditar la ejecución de máximo OCHO (8) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

5.2.2. EXPERIENCIA EN SMLMV

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o Convenio, debe ser igual o superior al setenta (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la vigencia 2026 y este, específicamente deberá contemplar en su objeto el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en instituciones educativas oficiales.

En atención a que la ejecución del contrato implica la atención simultánea en los treinta y cuatro (34) municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, así como la intervención concurrente en los cuatro (4) frentes o componentes que integran el proceso, se evidencia la necesidad de exigir al proponente una experiencia específica, idónea y proporcional a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual.

La magnitud territorial del proyecto, la coordinación operativa requerida y la ejecución paralela de múltiples actividades demandan un contratista que cuente con la experiencia de características similares, tanto en cobertura geográfica como en volumen técnico y capacidad operativa. En tal sentido, la acreditación de experiencia no constituye un requisito formal, sino una condición objetiva orientada a verificar la capacidad real del proponente para asumir la ejecución integral del contrato, garantizando estándares adecuados de calidad, oportunidad y eficiencia.

El análisis de los contratos aportados como soporte de la experiencia permitirá constatar que el oferente ha ejecutado satisfactoriamente proyectos comparables, lo cual mitiga riesgos asociados a incumplimientos, retrasos injustificados, deficiencias técnicas o fallas en la coordinación logística. De esta manera, la exigencia de experiencia específica se justifica como un mecanismo de gestión del riesgo contractual, que protege los intereses de la entidad y asegura la correcta inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la experiencia exigida resulta razonable, proporcional y acorde con el principio de selección objetiva, en la medida en que busca garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del convenio, así como el logro de los objetivos y metas institucionales previstos en el Plan de Desarrollo y en los instrumentos de planeación correspondientes.

5.2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, deberá acreditar experiencia de ejecución simultánea en mínimo 20 municipios del territorio nacional.

5.2.4. OBJETO

El objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida

deben contemplar la implementación de planes y/o programas y/o proyectos cuyo objeto incorporen en los siguientes aspectos:

1) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar acciones pedagógicas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.** Se entiende por acciones pedagógicas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en instituciones educativas oficiales, aquellas que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan un mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

2) **Al menos dos (2) de los contratos acreditados deberá incorporar acción de Fomento y Fortalecimiento de la cultura de emprendimiento en establecimientos educativos oficiales.** Se entiende por acciones que fomenten la cultura de emprendimiento en los establecimientos educativos, aquellas que desarrollan competencias emprendedoras y empresariales en los mismos.

3) **Al menos uno (1) de los contratos deberá incorporar fortalecimiento y/o apoyo educativo a la población rural.**

4) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar acciones de promoción para el desarrollo de las competencias ciudadanas en establecimientos educativos oficiales**: Se entiende por acciones que promuevan el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar, aquellas acciones que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo.

5) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos que promuevan la cualificación de directivos y docentes.**

6) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos de fortalecimiento en la prevención de la violencia de género.**

Cada una de las acciones requeridas en el numeral 5.2.4. deberá acreditarse por la ESAL en contratos o convenios diferentes.

5.2.5. TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinte y cuatro (24) meses.

NOTAS:

Nota 1: La ESAL deberá relacionar su experiencia en el Anexo 7 y así mismo, presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones exigidas

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman la ESAL plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en la ESAL plural de al menos el 50%.

Para el caso de las ESAL que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará con el valor SMMLV 2025:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

PERIODO	VALOR SMMLV
ENERO 1 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2011	$535.600
ENERO 1 DE 2012 A DICIEMBRE 31 DE 2012	$566.700
ENERO 1 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013	$589.500
ENERO 1 DE 2014 A DICIEMBRE 31 DE 2014	$616.000
ENERO 1 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015	$644.350
ENERO 1 DE 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016	$689.454
ENERO 1 DE 2017 A DICIEMBRE 31 DE 2017	$737.717
ENERO 1 DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018	$781.242
ENERO 1 DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019	$828.116
ENERO 1 DE 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020	$877.802
ENERO 1 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021	$908.526
ENERO 1 DE 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022	$1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023	$1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024	$1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DICIEMBRE 31 DE 2025	$1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DICIEMBRE 31 DE 2026	$ 1.750.905

1.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deberá aportar copia del contrato, y/o acta de terminación, y/o liquidación del mismo, y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, la ESAL presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

1.3.1. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la ESAL, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable de la obra o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (**i**) la relación de cada uno de los contratos, (**ii**) nombre del contratante y ESAL, (**iii**) número del contrato, (**iv**) objeto, (**v**) plazo de ejecución en meses, (**vi**) valor final ejecutado (**vii**) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (**viii**) cumplimiento del contrato, (**ix**) porcentaje de participación del oferente plural en el contrato, y (**x**) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, la ESAL deberá aportar el acta de liquidación o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, la ESAL deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del contrato

5.4. MEDICIONES FINANCIERAS

5.4.1. INDICADORES DE IDONEIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 del 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente; La entidad tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre

su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos conforme a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados a fecha de corte 31 de diciembre de 2024:

5.4.1.1. ÍNDICES FINANCIEROS:

La habilitación de cada ESAL se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

- El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la ESAL para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

- El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la ESAL. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la ESAL.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

- El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por la Secretaría, y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	2.45	Igual o superior a 2.45 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	51%	Igual o inferior a 51%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	8.48	Igual o superior a 8.48 veces
CUPO DE CRÉDITO APROBADO	*Cupo de crédito aprobado*	50% P.O	50% o mayor al presupuesto oficial

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Se considera que la ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, la ESAL cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso la ESAL cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

LIQUIDEZ= ((Valor del Activo corriente de la ESAL A * % de participación) + (Valor del Activo corriente de la ESAL B * % de participación) +...)
((Valor del Pasivo corriente de la ESAL A * % de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la ESAL B * % de participación) +...)

ENDEUDAMIENTO= ((Valor del Pasivo total de la ESAL A * % de participación) + (Valor del Pasivo total de la ESAL B * % de participación) +...)
((Valor del Activo total de la ESAL A * % de participación) + (Valor del Activo total de la ESAL B * % de participación) +...)

COBER. INT= ((Valor utilidad operacional de la ESAL A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la ESAL B * % de participación) +...
((Valor gasto de intereses de la ESAL A * % de participación) + (Valor gasto de intereses de la ESAL B * % de participación) +...)

A. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Secretaría y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

B. En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

C. Para que una ESAL quede habilitada en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

D. Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil

5.4.1.3. CUPO DE CRÉDITO APROBADO >=50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la cobertura territorial de manera simultánea y los costos que puedan originarse por la gestión logística.

El objeto del proceso se desarrollará en el Departamento el Valle del Cauca, un territorio con características geográficas, climáticas y de conectividad intermunicipales que requieren invertir mayores esfuerzos, lo cual conlleva desafíos logísticos y operativos considerables, entre ellos:

- Distancias significativas entre municipios, que demandan desplazamientos constantes.
- Vías de difícil acceso, lo que incrementa el costo y la frecuencia de mantenimiento de vehículos y uso de estos.
- Escasez de transporte público, lo que obliga al ESAL a asumir directamente el transporte de personal, equipos e insumos.

Estos factores impactan de forma directa en la estructura de costos DE LA ESAL, especialmente en los primeros meses del contrato, cuando deben realizarse altas inversiones para la ejecución correcta de las actividades contractuales.

Dada la exigencia financiera y logística derivada del contexto territorial, se hace necesario que los oferentes acrediten un cupo de crédito vigente, aprobado y disponible, como condición mínima para asegurar que:

- Pueden cubrir anticipadamente los costos de transporte intermunicipal y otros gastos operativos inmediatos.
- Tienen la solvencia y liquidez necesarias para responder al contrato sin depender exclusivamente del flujo de pagos de la entidad contratante, los cuales pueden estar sujetos a trámites administrativos.
- Existe una capacidad financiera mínima real y verificable, más allá de la presentación formal de balances o indicadores contables que se materializan en el fácil acceso bancario.

El cupo de crédito se convierte, entonces, en un instrumento financiero que permite mitigar riesgos de incumplimiento derivados de falta de liquidez en fases críticas del contrato.

La exigencia del cupo de crédito no constituye una barrera injustificada, sino una condición proporcional al contexto del contrato. Su inclusión está orientada a:

- Proteger el interés público, al garantizar que participen oferentes con capacidad real de ejecución.
- Promover la calidad y continuidad financiera del servicio contratado, especialmente en zonas donde el acceso y la logística representan un reto.
- Evitar adjudicaciones a oferentes financieramente frágiles, que puedan generar incumplimientos, suspensiones o afectación del servicio.

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 50% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	**SI**
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	**NO**

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, la ESAL deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición

Si la ESAL se presenta en Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se deberá cumplir en un único certificado de uno de los integrantes de consorcio o unión temporal.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT, ni que el cupo crédito se encuentre condicionado para su desembolso.

Cuando la ESAL no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

5.5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA EN AÑOS	CANTIDAD
Director	Profesional del área educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (03) años de experiencia profesional en proyectos y/o programas educativos y/o sociales	1
Coordinador Pedagógico	Profesional del área educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Experiencia mínima profesional de tres (3) años en proyectos educativos y/o sociales y/o docencia	1
Coordinador Operativo	Profesional del área educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	No aplica	Experiencia mínima profesional de dos (2) años en proyectos educativos y/o sociales	1

La ESAL debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional y los títulos de formación profesional.

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Antecedentes de la profesión para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral o contractual que para efectos de evaluación deberán contener cómo mínimo, lo siguiente:
  - Identificación del contratante.
  - Identificación del trabajador y/o ESAL.
  - Fechas de inicio y terminación de contratos (en caso de no contar con la fecha de terminación, se tomará la fecha de expedición de la respectiva certificación).
  - Cargo desempeñado y/o objeto contractual.
  - Firma de la persona que expide el certificado.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

La ESAL debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido la ESAL, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

5.6 FACTORES TÉCNICOS

5.6.1. PROPUESTA OPERATIVA

La ESAL deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y acorde con los requerimientos de la entidad, que describa cada una de las actividades y productos en correspondencia con el plazo de ejecución. Esta propuesta deberá contener el desarrollo de:

1. Objetivos.
2. Actividades.
3. Metodología.
4. Resultados.
5. Productos.

5.6.2. PLAN DE SEGUIMIENTO

La ESAL deberá incorporar una estructura desglosada de trabajo y cronograma que permita el seguimiento y monitoreo del avance y cumplimiento del proyecto que contenga:

1. Objetivo.
2. Metodología.
3. Estructura Desglosada de Trabajo – EDT.
4. Cronograma de actividades.

6. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de las ESAL, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	**65**
a. Estructura conceptual y metodológica	50
b. Articulación orientada a procesos de fortalecimiento de la cultura de emprendimiento	15
FACTOR ECONÓMICO	**34**
Aporte de Contrapartida	34
INCENTIVOS	**1**

ESAL con Trabajadores con Discapacidad	1
TOTAL	**100**

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se debe escoger el la ESAL aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35. de la Ley 2069 de 2020.

NOTA 2: Cuando aplique, se tendrá en cuenta la Reducción del Puntaje en 2 PUNTOS conforme lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

6.1. FACTOR DE CALIDAD puntaje máximo 65

a. Estructura Conceptual y Metodológica – PUNTOS MÁXIMOS 50

La ESAL deberá presentar en su propuesta la fundamentación conceptual, el marco normativo y la estructura metodológica a implementar para la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	La ESAL deberá presentar un marco normativo y conceptual en innovación e investigación educativa, el enfoque STEAM y la democratización de la vida escolar en coherencia con la visión estratégica de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca para el mejoramiento de la calidad educativa.	25
2	La ESAL deberá justificar la contribución de las líneas estratégicas: Alianza Familia- Escuela, Gestión Escolar, Proyectos Pedagógicos Productivos y Proyectos Pedagógicos Transversales para el desarrollo de las competencias del siglo XXI y una educación de calidad acorde a las metas producto y metas resultado del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Liderazgo que transforma ".	25
3	La ESAL que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1 y 2 el presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**50**

b. Articulación orientada a procesos de fortalecimiento de la cultura del emprendimiento - puntos máximos 15

Este criterio se refiere a la articulación que la ESAL ofrece como capacidad integral en la ejecución de planes, programas y/o proyectos y que, representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acrediten procesos de fortalecimiento de la cultura del emprendimiento en el Departamento del Valle del Cauca.

Por tal razón, los criterios objetivos a dar calificación a las propuestas presentadas estarán basados por los siguientes criterios:

CRITERIO A1. Fortalecimiento de la cultura de emprendimiento en establecimientos educativos oficiales rurales.

CRITERIO A2. Fortalecimiento de emprendimientos rurales que permitan generar espacios de desarrollo empresarial en el Departamento del Valle del Cauca.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas y esta puede ser aportada por cualquiera de los miembros del mismo.

CRITERIO	CONDICIÓN EXIGIDA	PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS
A1 La ESAL que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el puntaje que corresponda con un puntaje máximo de 10 puntos.	La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación y/o copia de contrato y/o convenio que acredite lo establecido en el criterio A1, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	**4**
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo DOS (2) certificaciones y/o copia de contratos y/o convenios que acrediten lo establecidos en el criterio A1, cuyo valor sumado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, que sumadas deberá ser igual o superior al	**8**

	ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	
A2 La ESAL que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el puntaje que corresponda con un puntaje máximo de 10 puntos.	La propuesta es soportada mediante la presentación de DOS (2) certificaciones y/o copia de contratos y/o convenios que acrediten lo establecidos en el criterio A2, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	**4**
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo TRES (3) certificaciones y/o copia de contratos y/o convenios que acrediten lo establecidos en el criterio A2, cuyo valor sumado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, que sumadas deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	**7**
TOTAL		**15**

El asociado acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminadas a la fechade cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

Nota: Los contratos o certificaciones objeto de verificación para la experiencia habilitante de la ESAL, NO serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

6.2. FACTOR ECONÓMICO puntos máximos 34

6.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA – Puntos Máximos 34

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades establecidas para la ejecución del convenio.

6.2.1.1. Aporte adicional: En el evento que la ESAL manifieste su interés de aportar un valor, deberá adjuntar el Formato denominado: "Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida" en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

El valor adicional se puntuará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS
Igual o superior al 30%	34	Máximo a obtener 34 puntos.
Entre el 20% y 29,9% del dinero en efectivo	25	
Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo	10	
Entre el 1% y 9,9% del dinero, en efectivo	5	

Propuesta Económica

La ESAL debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del anexo No. 6 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

• Si la ESAL no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará la ESAL.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación

• La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el ANEXO No. 6 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato No. 09 "Compromiso de Contrapartida". La ESAL deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta

6.3.1. ESAL CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTOS)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará minino el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la ESAL o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal de la ESAL	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante de la ESAL plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglmen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de*

desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera

de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas

en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes ESAL junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes ESAL junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas ESAL, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña ESAL se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes ESAL junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes ESAL junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las ESAL reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
***Parágrafo 1**. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo denominado "Matriz de Riesgo".

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, la ESAL deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5	Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago anticipado	100	Primer desembolso	Término de ejecución del convenio y tres (3) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente convenio y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser de Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador la ESAL, como asegurado la ESAL, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.

NOTA. En caso de que la sumatoria de los aportes realizados por la ESAL y el Departamento del Valle del Cauca sean superiores a los diez mil (10.000) SMMLV, la póliza deberá expedirse conforme a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015. Esto es, el cinco por ciento (5%) del valor del convenio cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a la ESAL de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el ESAL declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso la ESAL deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca

–dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la ESAL, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que la ESAL incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación de la ESAL actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, la ESAL estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, la ESAL se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta de la ESAL.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La guía de Colombia Compra Eficiente – CCE G-GESAL-03 concerniente a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, manifiesta que:

"(...) los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación

en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo"

Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, los acuerdos comerciales no le son aplicables.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través de la SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA, quien contará con un equipo de apoyo interdisciplinar. la supervisión tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 y serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b. Velar por el pago oportuno a la ESAL de los valores acordados.
c. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e. Tener en cuenta que toda aclaración con la ESAL en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral DE LA ESAL.

NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación Departamental

Comité Estructurador del Proceso.

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
Rol Jurídico

SARA DIANA URBANO BURBANO
Rol Técnico

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Rol Financiero

Fecha: febrero de 2026

Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista SED
Mónica Alexandra Perlaza Ochoa – contratista SED
Jenny Tatiana Restrepo Barbosa – Subdirectora Técnica Jurídica
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa